

20007

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - **0698** -2015-100

Ibagué, **31 AGO 2015**


 SALIDA No. 4462
 Fecha: 31/08/2015
 Hora: 14:45

Señora
STELLA CASTRO ENCISO
 Institución Educativa Alfonso Arango Toro
 Líbano Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Expres a la Alcaldía Municipal del Líbano Tolima.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el número 008 y 011 de 2013 de la Institución Educativa Alfonso Arango Toro por los mismos hechos, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorandos No. 016-2013-131 y 021-2013-131 del 2013.

La denuncia radicada con el número 008 y 011 de 2013, refieren presuntas irregularidades por parte de la Auxiliar Administrativa secretaria pagadora en el manejo del fondo de servicios educativos en la Institución Educativa Técnica Alfonso Arango Toro del Municipio del Líbano Tolima.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando de asignación No. 0029 del 02 de junio de 2015, designa a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Expres, y se establezca si en los hechos denunciados se pudo haber incurrido en un presunto detrimento, y se expide la Resolución No. 172 del 02 de junio de 2015 para que se desplace al Municipio del Líbano Tolima.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La Secretaria de Educación y Cultura del área de Inspección y Vigilancia de la Gobernación del Tolima, da a conocer que en la visita de auditoria especial adelantada a los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa Técnica Alfonso Arango Toro del Municipio del Líbano Tolima se detectaron hallazgos del periodo 2004 a 2012.

2.1. HALLAZGOS VIGENCIA FISCAL 2004 -2010

Con relación a los hallazgos de las vigencias 2004 a 2010, este ente de control no encuentra mérito para adelantar investigación alguna por los hechos dados a conocer como quiera que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, los hechos ya se encuentran caducados: **ARTICULO 9º. Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años**

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TRABAJO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública.

2.2. HALLAZGOS PERIODO FISCAL 2011 Y 2012

AUDITORIA DEL MANJEJO DE FONDOS PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2011 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

*La entidad compartel como contraprestación dono a la Institución en septiembre de 2011 \$1.160.000, este dinero fue utilizado por la auxiliar administrativa para gastos menores, representados con recibos con fechas septiembre de 2011, 2 de ellos no tienen fecha, estas erogaciones fueron legalizadas por la rectora encargada de ese periodo AMPARO HARTMANN CANON, hasta el 13 de noviembre de 2012 (14 meses posteriores), incluyendo la erogación correspondiente a la factura 321 de SERVIPAST-LUZ ALBA SANCHEZ, de fecha 10 de octubre de 2011 teniendo en cuenta que para este periodo ya se encontraba posesionada de su cargo la señora STELLA CASTRO ENCIZO quien desconoce, no autorizó y nunca recibió las 30 escobas y 12 traperos por valor de \$111.000.00. En acta de consejo Directivo No. 3 del 07 de diciembre de 2011 folios 9 y 10 piden a la auxiliar administrativa cuentas del ingreso de **compartel** en donde se ratifica que no entregó ningún soporte.*

1. *Se observa organización general en los soportes contables y documentos soportes de la contratación.*

2. *Existen sobrecostos en los precios contratados;*

COMPROBANTE	DESCRIPCION	VLR CONTRATADO	VLR COMERCIAL
38	Fotocopiadora Kiocera km 3035	6,650,000 (incluye fletes)	4,500,000 (Fletes 800,000 total 5,300,000)
51	81 Diplomas impresos en papel pergamino	1,296,000 a razón de 16,000 cada uno	1,053,000 ya que el precio a pagar por el paquete completo es de \$13.000 cada uno

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0698

3. En la institución educativa existe un arriendo habitacional, **se recomienda** no renovar el contrato, avisarle por medio escrito a partir de este momento, con lo referente a la seguridad de la Institución se sugiere ajustar las pólizas multiriesgos para que se soporte cualquier pérdida o robo y de esta manera no contravenir con las obligaciones del funcionario público en este aspecto.

Por denuncias sobre pupitres sacados de la institución educativa se evidencio en la Institución Gabriel Mistral 18 sillas al parecer por reconocimiento de la auxiliar administrativa-10 de la Institución Educativa Arango Toro son propiedad de esta Institución, sin embargo se corrobora con la contratista de la concesión quien manifiesta haber prestado el salón con 60 sillas, es de anotar que las sillas en préstamo son de características similares a las de la Institución.

EVIDENCIA PRODUCTO DE INVESTIGACION Y SANCION PERTINENTE POR LOS ENTES CORRESPONDIENTES

Se detectó que la auxiliar Administrativa grado-10 con el cargo de pagador, vendió por chatarra un lote de 300 sillas aproximadamente, de lo cual no existe acto administrativo ni autorizaciones tanto de la Secretaria de educación del departamento y de la ordenadora del gasto, a la luz de este hallazgo el equipo auditor pide cuentas a la señora Reina Lucia Diaz- Auxiliar Administrativa quien entrega recibos números 462 y 463 del 09 y 10 de octubre quien hasta esta fecha aporto el valor de \$127.400.00, dinero que se hace entrega a la ordenadora del gasto para que de inmediato sea consignado a la cuenta corriente de los fondos de servicios educativos de la Institución.

De esta misma manera se hace entrega del dinero sobrante de compartel entregado por la señora REINA LUCIA DIAZ por valor de \$4.000.00.

2.3. ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA

Este ente de control solicita a la Institución Educativa Alfonso Arango Toro del Municipio del Líbano Tolima, informar de las actuaciones adelantadas para subsanar los hallazgos detectados en la auditoria adelantada por la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima.

La institución Educativa Alfonso Arango Toro mediante oficio de fecha 11 de junio de 2015, da a conocer sobre las actuaciones adelantadas frente a los hallazgos así:

1. En cuanto a los sobrecostos en los precios contratados, manifiesto:

a. En cuanto a la compra de la fotocopiadora KIOCERA KM 3035 por \$6.650.000, no existe sobrecostos ya que el valor total incluye además de la fotocopiadora, transporte del equipo desde Villeta Cundinamarca a Líbano Tolima \$350.000; instalación del equipo (red y scanner) \$100.00.00 y cuatro (4) mantenimientos generales a razón de \$250.000.00 cada uno para un total de \$1.000.000.00 por mantenimientos, copia de estos mantenimientos anexo a la presente (6 folios).

b. En cuanto al costo de los diplomas a \$16.000 cada uno, esto incluye 2 actas de grado por cada uno y la carpeta de grado con el logo del colegio.

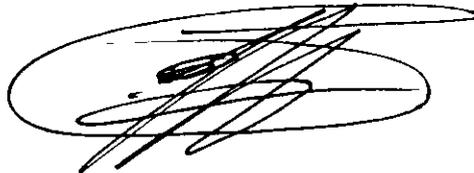
	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

2. Referente a la recomendación de no renovar el contrato de arriendo habitacional que se tenía por seguridad institucional, manifiesto que efectivamente se canceló este contrato y no se arrendó más y para el mejoramiento de la seguridad institucional se replantearon los turnos de celaduría con los funcionarios nombrados para este menester.

3. Con relación a la venta que hizo la auxiliar administrativo, de 300 sillas aproximadamente, por chatarra, quien a la fecha de la auditoría entregó recibos No. 462 y 463 del 09 y 10 de octubre y aportó el valor de \$127.400, dinero que fue entregado a la ordenadora del gasto para que de inmediato sea consignado a la cuenta corriente de los fondos de servicios educativos de la institución más \$4.000 entregados también por la auxiliar administrativo, dinero sobrante de Compartel. Respecto a lo anterior manifiesto: el día 16 de noviembre de 2012 se consignó a la cuenta corriente 16686999997 correspondiente a los fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Alfonso Arango Toro del Banco Davivienda la suma de \$131.400, se anexa copia de la consignación y copia del recibo de ingreso No. 0285.

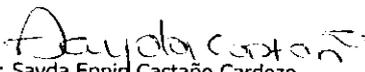
Por lo anterior, este ente de control no encuentra mérito para configurar hallazgo de tipo fiscal por los hechos objeto de estudio, al evidenciarse que la Institución Educativa Alfonso Arango Toro, adelanto las actuaciones para subsanar los hallazgos detectados en la Auditoría adelantada por la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima, allegando los documentos soportes correspondientes, sin haberse establecido detrimento alguno por las inconsistencias dadas a conocer a este ente de control.

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental del Tolima


Aprobó: Nancy Liliana Cristancho Santos
Contralora Auxiliar


Revisó: Sayda Enri Castaño Cardozo
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


Elaboró: Nancy Puentes Cruz
Profesional Universitario